



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente Proceso Ejecutivo Mixto promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LESBIA BEATRIZ MACIAS DE MACIAS informándole que se recibe solicitud de desglose del título ejecutivo (escritura 2833). Sírvase Proveer. Soledad, junio 6 de 2023

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (6) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : LESBIA MACIAS DE MACIAS
RADICADO : 2003-01782-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Vista la anterior nota secretarial y teniendo en cuenta que, mediante auto del 07 de octubre de 2014, publicado en estado No.168 del 09 de octubre de 2014, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y el archivo del presente proceso, auto que fue confirmado en segunda instancia a través de providencia del 26 de junio de 2015, dictada por la Sala Cuarta Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

La Sociedad COVENANT BPO S.A.S a través de su Rep. Legal Gloria del Carmen Ibarra Correa, solicita el desglose de la escritura pública No.2.833 de fecha septiembre 26 de 1996 expedida por la Notaría Segunda del Circulo de Barranquilla.

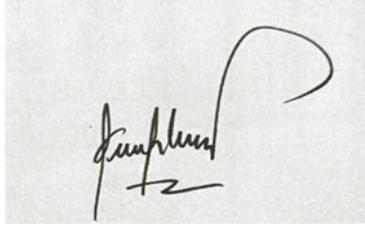
Revisado el expediente y el correo institucional, no se observa que la parte solicitante haya adjuntado el poder otorgado por la entidad demandante Fondo Nacional del Ahorro tal como lo indica, pues de acuerdo a lo anterior, no es dable acceder a la solicitud de desglose de la escritura pública solicitada, hasta tanto sea allegado el referido documento.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a ORDENAR el desglose de la escritura pública solicitada allegada a la demanda como título ejecutivo. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad COVENANT BPO S.A.S, para que aporte a este despacho con destino al presente proceso el poder conferido por la demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para el retiro de los documentos escritura pública No.2.833 del 26 de septiembre de 1996 expedida por la Notaria Segunda del Circuito de Barranquilla y una vez allegado el referido poder, procédase con el desglose solicitado, previa cancelación del arancel judicial por valor de (\$6.800,00) que comprende el desarchivo del proceso más el desglose tal como fue establecido según acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, una vez realizado lo anterior, vuelva el proceso al paquete de archivo respectivo.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco'.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a27477004fc660db503f63daac031abd4774237745ed3007b02cdb27d7355fb**

Documento generado en 08/06/2023 07:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>